

CORRECCIÓ DE ERRATAS en la resolució de 16 de octubre de 2023 del director del Consorci Institut Ramon Llull por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2023- 2024

02 L0110 U015 N-Ayudas universidades curso 2023-2024 (335.035,33) CORR_ERR
(+3.421,80€ GRANADA y VARSOVIA)

Habiendo observado una errata en el texto de la Resolución de fecha 16 de octubre de 2023 del director del Consorci Institut Ramon Llull por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante en el curso 2023-2024 (DOGC núm. 9025 de 23 de octubre de 2023), se detalla la oportuna corrección:

En el punto 2 de la parte dispositiva, donde decía,

2. Destinar un importe global de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (335.035,33 €) en concepto de ayudas a las universidades que irá a cargo de las partidas presupuestarias del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el resto de entidades. En el exterior	177.665,00 €
003 033 459.0001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	157.370,33 €

La aportación correspondiente al año 2023 (de septiembre a diciembre 2023) será de 113.600,11 € y la correspondiente al año 2024 (de enero a agosto 2024) será de 221.435,22 €. La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

Debe decir,

2. Destinar un importe global de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (338.457,13 €) en concepto de ayudas a las universidades que irá a cargo de las partidas presupuestarias del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el resto de entidades. En el exterior	177.665,00 €
003 033 459.0001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	160.792,13 €

La aportación correspondiente al año 2023 (de septiembre a diciembre 2023) será de 114.763,41 € y la correspondiente al año 2024 (de enero a agosto 2024) será de 223.693,61 €. La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.



Y en el Anexo, donde decía,

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS			
			antes del 31/12/2023	antes del 31/03/2024	antes del 31/05/2024	antes del 31/07/2024
L0110 U15						
N-97/23	UNIVERSIDAD DE GRANADA	35.103,00 €	34%	33%		33%
N-116/23	UNIWERSYTET WARSZAWSKI	25.964,00 €	40%	40%		

Debe decir,

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS			
			antes del 31/12/2023	antes del 31/03/2024	antes del 31/05/2024	antes del 31/07/2024
L0110 U15						
N-97/23	UNIVERSIDAD DE GRANADA	38.524,80	34%	33%		33%
N-116/23	UNIWERSYTET WARSZAWSKI	25.964,00 €	40%	40%		20%

El director
Pere Almeda i Samaranch

INSTITUT RAMON LLULL



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
10/11/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 13/11/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0E0ZT1K57QPE4MVAEQL1NT0E3JFUNCE2

Data creació còpia:
13/11/2023 08:36:19

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2023-2024.

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.

De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes a las universidades del exterior, así como de cátedras y centros de estudio, y contribuir a su mantenimiento mediante la concesión de ayudas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de junio de 2023, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2023-2024.

3. De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de esta resolución, la coordinadora de programas del Área de Lengua y Universidades con el visto bueno de la gerente del Institut Ramon Llull , como suplente de la persona titular de la Dirección del Área de Lengua y Universidades, en fecha 5 de octubre de 2023, propone el otorgamiento de ayudas a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2023-2024 y acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

4. En fecha 6 de octubre de 2023, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con estas solicitudes de subvención directa.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las ayudas que se especifican con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2023-2024. El pago de las ayudas a las universidades se realizará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe global de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (335.035,33 €) en concepto de ayudas a las universidades que irá a cargo de las partidas presupuestarias del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023 siguientes que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - Al resto de entidades. Al exterior	177.665,00 €
003 033 459.0001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	157.370,33 €

CVE-DOGC-B-23289067-2023

La aportación correspondiente al año 2023 (de septiembre a diciembre 2023) será de 113.600,11 € y la correspondiente al año 2024 (de enero a agosto 2024) será de 221.435,22 €. La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución tendrán que destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes.

Las universidades tendrán que facilitar al Institut Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes, una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 31 de diciembre de 2023, así como una memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 20 de junio de 2024. También tendrán que presentar en el Institut Ramon Llull, por medio de los responsables académicos de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2024.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que puedan haberse suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas ayudas están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la notificación.

Barcelona, 16 de octubre de 2023

Pere Almeda i Samaranch

Director

ANEXO

Curso 2023-2024

CODIGO	UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS			
			antes del 31/12/2023	antes del 31/03/2024	antes del 31/05/2024	antes del 31/07/2024
L0110 U15						
N-137/23	EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	35.645,72 €	34%	33%		33%
N-97/23	UNIVERSIDAD DE GRANADA	35.103,00 €	34%	33%		33%

CVE-DOGC-B-23289067-2023

N-115/23	UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	37.123,00 €	34%	33%		33%
N-131/23	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	49.498,61 €	34%	33%		33%
N-128/23	UNIVERSITÄT KONSTANZ	7.000,00 €	50%			50%
N-85/23	UNIVERSITÄT DES SAARLANDES	36.000,00 €	40%		40%	20%
N-123/23	UNIVERSITY OF CALIFORNIA_ LOS ANGELES	25.707,00 €			100%	
N-76/23	UNIVERSITÉ DE PICARDIE JULES VERNE	31.550,00 €	34%	33%		33%
N-119/23	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II	5.040,00 €	50%			50%
N-117/23	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SASSARI	26.500,00 €	40%		40%	20%
N-116/23	UNIwersytet Warszawski	25.964,00 €	40%	40%		
N-122/23	THE UNIVERSITY OF SHEFFIELD	19.904,00 €	40%	40%		20%

(23.289.067)